

**CIRCULAR NRO. 245**

**Fecha: 23-08-2021**

**TEMA:**

**Programa PREVIAJE**

**(Res 305/2021 MTD)**

Mediante la Resolución 305/2021 del Ministerio de Turismo y Deportes emitida el 10/08/2021 se crea el "Programa de incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales" (**Previjaje**).

El mismo consiste en una serie de beneficios para los consumidores que contraten ciertos servicios turísticos a prestarse en el territorio nacional, los cuales detallaremos en las siguientes líneas.

**Principales características**

• **Objetivo**

Fomentar y potenciar la demanda de turismo nacional, reconociendo un crédito por parte del Estado Nacional a favor de las personas humanas equivalente al 50% del monto de cada operación de compra de servicios turísticos que contraten.

• **Beneficiarios**

Personas humanas mayores de 18 años residentes en la República Argentina.

Deberán contar con CUIT o CUIL y su identificación se realizara a través de la aplicación MI ARGENTINA.

• **Compras Anticipadas**

De acuerdo a la resolución 305/2021, son las realizadas a prestadores turísticos inscriptos, de acuerdo al siguiente esquema:

- Viajes a partir de Noviembre/2021: compras desde el 12 al 31/08/2021
- Viajes a partir de Diciembre/2021: compras desde el 01 al 30/09/2021
- Viajes a partir de Enero/2022: compras desde el 01 al 31/10/2021
- Viajes a partir de Febrero/2022: compras desde el 01/11/2021 al 31/12/2021

Es importante aclarar que en la página web del organismo se indica que independientemente de la fecha del viaje, son válidos los comprobantes emitidos desde el 12/08/2021 (teniendo en cuenta siempre la fecha limite según se indica arriba).

• **Acreditación de comprobantes y monto mínimo**

Los comprobantes habilitados para acreditar las compras serán facturas y/o recibos tipo "B" y "C" emitidas por los prestadores de servicios inscriptos en el programa, con CAE valido y en pesos argentinos. En el comprobante deberá consignarse el nombre del solicitante, DNI y/o CUIT/CUIL.

En el caso de adquirir pasajes aéreos o terrestres directamente a las compañías, el ticket será considerado comprobante valido.

El plazo para presentar los comprobantes para su acreditación será:

- Servicios entre el 1 y el 30/11/2021: hasta el 20/09/2021 inclusive.
- Servicios entre el 1 y el 31/12/2021: hasta el 20/10/2021 inclusive.
- Servicios entre el 1 y el 31/01/2022: hasta el 20/11/2021 inclusive.
- Servicios a partir del 1/02/2022: hasta el 31/12/2021 inclusive.

El proceso se realiza desde el sitio web [www.previaje.gob.ar](http://www.previaje.gob.ar).

El **monto mínimo** que deberá acreditarse en concepto de una o más compras anticipadas para acceder al beneficio es de \$10.000 (Debe tenerse en cuenta que **no** generan beneficio los comprobantes por un importe total menor a \$1000).

**CIRCULAR NRO. 245**

**Fecha: 23-08-2021**

• **Cupón de Crédito y tope**

Los beneficiarios recibirán un cupón de crédito equivalente al 50% del monto total acreditado y aprobado en concepto de compras anticipadas, utilizable únicamente para la adquisición de servicios turísticos brindados dentro del territorio nacional.

El monto máximo que un beneficiario podrá percibir por todo concepto es de \$100.000. Una vez alcanzada dicha suma, ya no podrá volver a generar crédito ni beneficio.

Tenga en cuenta a su vez que:

- Las compras anticipadas en concepto de:
  - o Servicios de alojamiento (excepto por hora).
  - o Servicios de agencias de viajes y turismo
  - o Transporte aerocomercial de cabotaje y terrestre de larga distancia

**Podrán generar un crédito de hasta \$100.000.**

- Las compras anticipadas en concepto de:
  - o Servicios de excursiones y/o traslado.
  - o Servicios de centros (esquí, pesca deportiva, turismo termal, turismo aventura, etc.).
  - o Bodegas, zoológicos, parques temáticos, museos, playas, cines, teatros.
  - o Servicios de agencia de venta de entradas

**Podrán generar un crédito de hasta \$5.000.**

• **Utilización del crédito y plazo de vigencia**

El crédito podrá ser utilizado en las actividades y/o rubros que se detallan a continuación:

- a) servicios de alojamiento, excepto por hora.
- b) servicios de empresas de viajes y turismo, servicios de agencias de turismo, y agencias de pasajes.
- c) transporte: aerocomercial de cabotaje, terrestre de larga distancia y servicios de excursiones.
- d) guías de turismo, instructores de algún deporte vinculado a la actividad turística, permanente y/o estacional;
- e) servicios de centros: de esquí, de pesca deportiva, de turismo salud, turismo termal y/o similares, turismo aventura, ecoturismo o similares y otros centros de actividades vinculadas con el turismo;
- f) alquiler de bienes: bicicletas, motocicletas, equipos de esquí, kayaks y otros artículos relacionados con el turismo;
- g) bodegas, jardines botánicos, zoológicos, parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio, explotación de playas y parques recreativos, museos y preservación de lugares y edificios históricos;
- h) gastronomía: cafés, bares y confiterías, restaurantes, cantinas, restaurantes y cantinas con espectáculo, servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo;
- i) actividad comercial en terminales de aeropuertos, y zonas francas que dependan de la actividad turística;
- j) servicios de salones de baile y discotecas;
- k) productos regionales: cadena de elaboración del chocolate, helados, alfajores, cervezas artesanales y otros comestibles;
- l) otros servicios: venta de artículos y artesanías regionales, venta de artículos y artesanías regionales en ferias, antigüedades, talabartería de cuero, plata, alpaca y similares; y
- m) cines, producción de espectáculos teatrales y musicales, y servicios de agencia de venta de entradas.

Los cupones estarán disponibles para su utilización **a partir del mes de prestación de el/los servicios adquiridos** y hasta el 31/12/2022.

**CIRCULAR NRO. 245**

**Fecha: 23-08-2021**

- **Modalidad de entrega y uso**

Los cupones serán acreditados y utilizados a través de la tarjeta de pago precargada (TTNE) en su modalidad física o electrónica, a elección del beneficiario. Las TTNE virtuales se utilizarán a través de la billetera electrónica del Banco de la Nación Argentina (“BNA+”).

Los comercios deberán cumplir con las condiciones establecidas por la banca emisora y disponer y mantener en funcionamiento los medios y o mecanismos de terminales POS para pagos con tarjetas y/o billeteras electrónicas mediante código QR.

**No podrán utilizarse para compras en cuotas, ni extraerse en efectivo.**



**CIRCULAR NRO. 245****Fecha: 23-08-2021****Información importante para agencias de viaje y prestadores de servicios**

Las compras que generen beneficio serán únicamente aquellas realizadas ante empresas o establecimientos inscriptos ante la AFIP en alguno de los siguientes códigos de actividades:

491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros;Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros;
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros;Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros ;
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar;Servicio
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203excepto transporte internacional;Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203excepto t
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros;Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros ;
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros;Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros ;
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.;Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.;
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros;Servicio de transporte marítimo de pasajeros;
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros;Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros;
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros;Servicio de transporte aéreo de pasajeros;
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público;Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público;Servicios de alojamiento en hoteles, hoster
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.;Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos
552000	Servicios de alojamiento en campings;Servicios de alojamiento en campings (Incluye refugios de montaña);
591300	Exhibición de filmes y videocintas;Exhibición de filmes y videocintas;
771110	Alquiler de automóviles sin conductor;Alquiler de automóviles sin conductor;
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios;Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques, etc.);
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios;Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas);
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes;Servicios minoristas de agencias de viajes;
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes;Servicios mayoristas de agencias de viajes;
791901	Servicios de turismo aventura;Servicios de turismo aventura;
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.;Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.;
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales;Producción de espectáculos teatrales y musicales;
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas;Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos,
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales;Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía,
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas;Servicios de agencias de ventas de entradas;
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.;Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.);
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos;Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos;
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales;Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales;
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos;Servicios de parques de diversiones y parques temáticos;
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.;Servicios de entretenimiento n.c.p.;

**CIRCULAR NRO. 245**

**Fecha: 23-08-2021**

- Inscripción en el programa

A fines de estar alcanzados por el programa Previaje, los prestadores turísticos deberán inscribirse a través de la plataforma web [www.previaje.gob.ar](http://www.previaje.gob.ar).

La misma deberá ser realizada por el responsable operativo designado por el prestador, quien deberá contar con CUIT/CUIL y clave fiscal nivel 3.

La fecha límite para la inscripción es el **30/11/2021**.

- Obligaciones

Los prestadores turísticos inscriptos deberán:

- Informar a los usuarios respecto de los plazos para la acreditación de las compras anticipadas y demás condiciones.
- Confirmar, rectificar o cancelar, según corresponda, las condiciones de aquellas compras anticipadas que los identifiquen como prestadores de servicio adquirido, hasta 20 días corridos previos a la fecha de prestación del servicio (la modalidad de cumplimiento de esta obligación está a la fecha de emisión de la circular aún por definirse por parte del Ministerio de Turismo y Deportes).
  - o En caso de no consignar cancelaciones o modificaciones en el plazo indicado, se tendrá por confirmada la información y los comprobantes acreditados, con carácter de declaración jurada.
- Remitir a solicitud del Ministerio de Turismo y deportes información correspondiente al uso de cupones de crédito.

Toda la información referida al programa podrá encontrarse en:

- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248089/20210813>
- <https://www.previaje.gob.ar/como-funciona>